

435

de catorze á quinzen. Que en embargo de esta perdida, ha
biendo ganancia y utilidad en este Abasto de anvolam.
los treinta y un mill novecientos noventa y seis reales
vellon que toca la Junta de Propios, revalidada la
Partida de Pagos, á la qual no tubo presente el Conde
de esta Ciudad quando dio el documento al Sr
Alcaide de Pinare, y á la que se pudieran poner
algunas objeciones, como es la que se gasta en la recolec
cion, quando esta es de mill antiguo la compra
los Propios, como que se reintegran despues de la
venta de dicha Nieve; y así la que se presupone de gasta
en la obra de los pozos que no se han executado. Por
estas consideraciones, y que el venderse la Nieve
á dos quartos fue por obedecer este Ayuntamiento
la tirada de nieve que no se innova en el precio; que
regulo un mill y seiscientos años de comun
hasta fin de Diciembre de este año, conforme á lo que
formado por los Comisarios de este Abasto; que es
notorio que desde el dia veintey cinco de octubre
hasta de presente han sido enresivos los Calores
que se experimentan en esta Poblacion: y en aunque